

AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL	
N° ACTUACION: 023504	
27 JUL 2010	
FOJA 02	DOCUMENTACION 15-25
MESA DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO	

Buenos Aires, 27 de Julio de 2010

Sr. Presidente del AFSCA
Lic. Gabriel Mariotto

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en carácter de ingenieros y profesionales que han trabajado en Radiodifusión para solicitarle quiera tener a bien considerar el documento anexo a esta carta.

Nos anima el mejor deseo que la Reglamentación de la LEY pueda ser un instrumento para llevar a cabo el espíritu de la LEY de SCA, la democratización del espectro, más y mejores contenidos, más trabajo para profesionales y técnicos y más industria y desarrollo nacional.

El Anexo que sigue es la continuación de las propuestas presentadas el 19 de Julio en el AFSCA cuyo número de actuación es el 022121 y el del 22 de Julio cuyo número de actuación es 022876.

Quedamos a su disposición en este tema, puede contactarse en el teléfono e email que figuran al pie de esta página

Lo saludamos con atenta consideración.

Enrique Zothner

Enrique Zothner

ENRIQUE ZOTHNER

ENRIQUE FELIX EDUARDO ZOTHNER
(DNI 10.794.228)
Bs As. 27/Julio/2010



Enrique Zothner
ezothn@fi.uba.ar

FELIX ANGEL D. MEDINA
SUBINSPECTOR
POLICIA FEDERAL ARGENTINA

Propuestas de textos para la Reglamentación

Art. 32

Con respecto al art. 32 se agregará las siguientes funciones para el Organismo Técnico Único presentado en las actuaciones 022876 del 23 de Julio, y la actuación 022121 del 19 de Julio.

"La AFSCA será la titular de la Comisión Temática de Radiodifusión del SGT1, Subgrupo N°1 Comunicaciones del MERCOSUR" y las que se creen en el ámbito del UNASUR u otros organismos competentes. Actuará como Coordinadora Nacional de dichas comisiones a fin de decidir a título primario sobre: la coordinación de frecuencias de los diferentes servicios, planes nacionales y normativas técnicas del espectro de radiodifusión, con los países miembros del MERCOSUR y países limítrofes, pudiendo designar su alterno.

Esto implica que el Coordinador Nacional de la citada Comisión Temática de Radiodifusión deberá ser AFSCA, y el alterno podría ser un miembro de AFSCA o de otro Organismo Nacional, la CNC o la SECOM u el organismo que la reemplace.

A continuación del punto 4 Homologación, del Organismo Técnico Único presentado al AFSCA en la actuación 022121 del 19 de Julio.

5. Monitoreo

- a. Monitoreo continuo en la zona del Área Metropolitana Buenos Aires (AMBA) y en otras zonas conflictivas, de las frecuencias de Radiodifusión, con medición de potencia, ancho de banda, cobertura y demás parámetros técnicos establecidos.
- b. Monitoreo de las estaciones mediante móviles equipados para efectuar las mediciones de los parámetros técnicos establecidos: potencia, ancho de banda, cobertura, etc.
- c. Medición de interferencia en los Servicios de Radiodifusión.

